

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA POTEI S.A.

**PRELIMINARES.** La compañía denominada POTEI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 8 de agosto de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 9 de septiembre de 2003.

**CELEBRACIÓN Y APROBACION.** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada POTEI S.A., otorgada el 4 de noviembre de 2008, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-LJ-0008945 del 30 de diciembre del 2008.

**OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor doctor Juan Carlos Hansen-Holm de Armero, en su calidad de Gerente de la compañía, de estado civil casado de nacionalidad peruana y domiciliado en esta ciudad.

**DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-LJ-0008945 del 30 de diciembre del 2008, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada POTEI S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o acañante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 30 de diciembre de 2007

Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo  
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.

3-4-5 (5008)

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CRISMOL S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

**1.- ANTECEDENTES.** La compañía CRISMOL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 8 de enero de 2002, aprobada mediante Resolución No. 02-G-LJ-0000711 el 4 de febrero de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de febrero de 2002.

**2.- CELEBRACIÓN Y APROBACION.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CRISMOL S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto otorgada el 21 de noviembre de 2008, ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-LJ-0008720 de 18 de diciembre del 2008.

**3.- OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Doctora Ruth Graciela Espinosa Espinosa, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

**4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-LJ-0008720 de 18 de diciembre del 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía CRISMOL S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CRISMOL S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o acañante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

**6.- REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República y aun fuera de ella."

Guayaquil, 18 de diciembre de 2008

Ab. María Anzaha Jiménez Torres  
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

Ena 3-4-5 (5011)

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES AMBIENTALES Y SANITARIAS SOLA.S. CIA. LTDA.

La compañía SOLUCIONES AMBIENTALES Y SANITARIAS SOLA.S. CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Diciembre del 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.LJ.005533 de 29 de Diciembre de 2008.

**1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

**2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.

**3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN, DISEÑO, FISCALIZACIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS HIDROSISMICOS. B) CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, DISEÑO, DECORACIÓN, FISCALIZACIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, EDIFICIOS, OFICINAS, LOCALES COMERCIALES, URBANIZACIONES, PROYECTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR URBANO O RURAL Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMO CARRETERAS, PUENTES, REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE, CANALES, AEROPUERTOS, REPRESAS Y EN GENERAL TODA OBRA RELACIONADA AL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y EN EL AVALÚO DE INMUEBLES...

Quito, 29 de diciembre de 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

Nota: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(5015)

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA M&V MOREANO VITERI CIA. LTDA.

La compañía M&V MOREANO VITERI CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de diciembre del 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.LJ.005535 de 29 de diciembre de 2008.

**1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

**2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.

**3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN, DISEÑO, FISCALIZACIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS HIDROSANITARIOS...

Quito, 29 de diciembre de 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,  
ENCARGADA

Nota: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(5017)